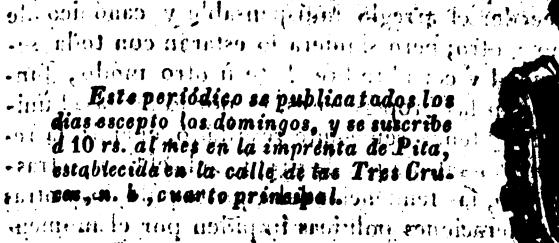
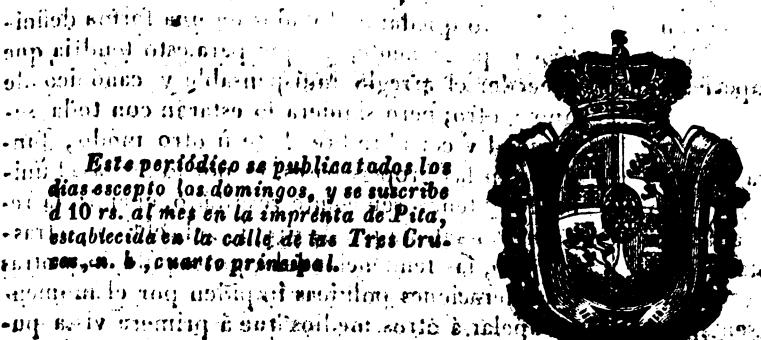
ann nithard otto, area org





Losartículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Peta, 😁 francas de porte, sin cuyo requisitone se recibirán.

### erug, ninges, nelitores von est bier ist eoffmen ed spir grain gürnt et stief it in e da on

restit 1966reg utasibet Perfice un perfecte viste e

paresigns and the supering site.

# à cities, templede à bisse dur su aprobasion al de

तन्त्र व विषयित्र व व्यवस्थित्र सम्बद्धाः व वृत्त्व स्त्री । अस्ति स्त्री स्त्री स्त्री स्त्री स्त्री स्त्री स

on a let y neighbor allowing oil pund da

So de l'ag 150 millions de males

MINISTERIO DE HACIENDA

-ituno sabile eb oge, ke medica ek ground and soiREAL DECRETO. The series in fa

the section of toroughness of all doors que perioques Conformàndome con el perecer del consejo de ministros vengo en autorizar al ministro de Hacienda para que someta à la deliberacion de las Gortes el projecto de ley que me ha presentado 

Dado en palacio á # de diciembre de 18#4, ---Rubricado de la real mano. El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

. t. 5 % El gobierno e egurari, contrabando of the this contact as Cortes. of the sent that

tal the expected and displace area areas to a some a so--or Gumpliendo hoy el ministro que suscribe con uno de los mas sagrados deberes que contrajo al esceptar el importante cargo que S. M. se dignó conferirle, tiene el honor de proponer à las. Corles, de orden de S. M., y de acuerdo con el consejo de ministros, las disposiciones legislativas con-Venientes para la dotacion del culto y clero.

· Ardus empresa era la de encontrar una solucion satisfactoria á la cuestion mas grave y delicada tal vez entre todas aquellas que deben lla--mar con preserencia la atencion del gobierno. Despues de destruida la antigua prestacion con que por tantos siglos y con tanto esplendor se habia mantenido la religion de nuestros mayores, y sadistecho ademas tantas otras necesidades del estado, se hizo sobremanera lamentable la situacion

del clero, que, habiendo llegado en ciertos períodos á un grado de angustia y desolacion dificiles de describir, exigia imperiosamente se pensara en atender á su sostenimiento de una manera tan estable y segura que hiciese imposible toda vuelta à aquellos aciagos tiempos. El estado actual de la administracion pública por otro lado, debido á causas bien conocidas, asi como la imposibilidad de organizar de repente otra especial, destruian la esperanza de hallar los medios y satisfacer los deseos del gobierno encaminados á tan laudable objeto, y eran un obstàculo poderoso contra cual. quiera plan que se pretendiera llevar á efecto, à fin de hacer desaparecer la instabilidad é incertidumbre de su dotacion. Y á esta dificultad grande y material, por decirlo asi, de fijar la suerte del clero, habia que añadir otra moral è inmensamente mayor, nacida del estado transitorio y provisional en que le ha colocado la revolucion y sucesos que han venido á interrumpir el curso de nuestras constantes y fieles relaciones con la santa Sede, que es de esperar se vean en breve restablecidas. And associated in the contract of the contract of

Por mucha que suese la buena voluntad del gobierno, sus esfuerzos no podian alcanzar á vencer esta última dificultad, con lo que hubiera ase. gurado de una vez, y quizá para siempre, el porvenir del clero español. Porque verificado el arreglo de este último por los medios que corresponden á una nacion tan esencialmente católica como la nuestra, quedarian en su virtud resueltas las importantes cuestiones religiosas que tan intimo enlace y conexion guardan con las de dotacion de los ministros del altar y el mantenimiento del culto; y mna ley definitiva seria posible y conveniente à la vez. Obrando de otro modo se corretia e, en la imposibilidad de seguir esta marcha pafundar algo sólido y duradero, habia que conentarse con medidas interinas, acomodadas à laccircunstancias, satisfaciendo aunque impersedia-

mente los justos deseos de la nacion.

Pero ya que, por los motivos indicados, no era dado presentar una ley que reuniera las apetecibles condiciones de fijeza y perpetuidad, no podia ni debia absolutamente prescipdirse de que la que se propusiese con el objeto de dotar el culto y clero fuera bastante completa para verificarlo de una manera eficaz, comenzando á sentár las bases de la independencia y del decoro con que uno y otro deben sostenerse, y porque tanto suspiran el gobierno y los carros colegistadores. conseguirlo se lian éncamina do todas las tinires del gobierno; y con tal espíritu se hallan redactados los artículos del proyecto que se somete a la aprobacion de las Córtes. La ley que comprendera en su caso aquellas disposiciones será á la verdad una ley transitoria y provisional; pero á su sombra, por lo menos, no tendrà el clero que temer la esdesampattinisella, in el culto la negligentili o el colora no a colora de co 113 Marion sou ton audithios des geste heele se destinan a fall sagrados objetos, habiendo filado el gobierno primeramente sà atenbion en las profluctos en renta de los bienes del chero secular cue yacenagenación sé ha mandado suspender por el Fest decreto de 26 del pasado julio, que somete asimismo para su aprobación á la decisión de las Cortes, y despues en los rendimientos de las ventas a metalico de los deignal procedencia, enagenados ya y en los de la bula de la Santa Cruzada, todos los Euales reunidos asciendan à 65 millones de reales proximamente y reprentan una cantidad Bastante considerable para formar la base de la dotación. Al escogerlos el gobierno para este fin ha tenido presente que, ya por su naturaleza, ya per su origen, ya por la aplicación misma que han recibido hasta ahora, constituyen en cierto middo el patrimonio natural de la iglesia y deben servir como base para la manutencion del cufto y de sus milmstros. Como estos productos sin embarge no alcanzan, ni con mucho, á sostener estas sagradas atenciones con el decoro correspondiente, ha debido proveerse a su insuficiencia, recurriendo o bien al médio de un contrato con uno de los bancos publicos para la anticipación y segutidad de las cantidades necesarias, medio ensayado ya con al guna fortuna para otras atenciones, bien asignan-Hole la parte que sea necesaria de las contribuciónes públicas. En uno ú otro caso la realizacion del Suplemento indispensable es cosa llana y hacedera sin'que haya que temer las dificultades que han 'entorpecido el cobro de la contribución de 14 de fa distinguia. Asi que la suerte del culto y clero resultarà firmemente asegurada y à cubierto de toda vicisitud. No quedaran dotados en una forma definitiva y permanente, porque para esto tendria que preceder el arreglo indispensable y canónico de uno y otro; pero siquiera lo estarán con toda seguridad y certidumbre. Este ù otro modo, fundado en las propias bases, es por lo demas el único de obtener se per la propiedad, el tiempo trascurrido, las tendencias del espírita público, y otras consideraciones políticas impiden por el momento pelar á otros medios que á primera vista pudieran parecer mas espeditos.

El ministro que suscribe espera pues con continua que senetradas las Cortes de que todo lo tale aqui se establece es transitorio, y de que no aleja ni impide la realizacion de los medios tras propos y mejores que deban emplearse para mantener el decoro de nuestra religion y la independencia de sus ministros, y que antes por el contrario traza la senda por donde se debe llegar à ellos, tendrán á bien dar su aprobacion al siguiente

Art. 1.º Se decretan 159 millones de reales para la dojacion del culto y mantenimiento del

clero en el año de 1845.

Art. 2.9 Se aplican al pago de dicha cantidad los productos en relata de dollos los bienes, derechos, foros, censos y acciones que pertenecieron al mismo elerb, y acciones que pertene eleron al mismo modo hasta aceva determinación, o mismo modo hasta aceva determinación, o mismo en para mismo electros productes en metálico de las entegenación nes de los bienes detelar o secular que deban: inseres de los bienes detelar o secular que deban: inseres en el tesero en el año que vija estable.

Los productes de la bula de la Santa Grás zada.

Art. 3.º El gobierno asegurará, contratando por un año con uno de los bahcos públicos, la parte que reste aun para completar el pago de los referidos 159 millones, deducido que sea el producto de las partidas antenioses.

Art. 4.9 Si no se llevase à esceto ilo prevenide en el artículo anterior, se señala al clero, para
rubrir la misma cantidad que en él se designa, la
parte que sea necesaria da las contribuciones públicas. 1907 Art. 5.8 La recaudación, administración y
distribucion de los productos referidos los veribreira el clero por los medios que el gobierno senale, reservándose à este la intenvenciam necesaria para su conocimiento y demas sides converientes.

productos con arregioù la ley provisionali de 24 de julie de 1888. Houtel : Automobiles ou id es cob

Art. 7.º El Gobierno dictará las disposiciones que convengan para la ejecucion de la presente ley, dando cuenta de ellas á las Córtes en la parte que Tucse necesario.

Madrid 4 de diciembre de 1844.—Alejandro Mon.

Partes récibidos en el ministerio de Marina.
Comercia y Gobernacion de Ultramar.

distingue of the contraction of the ocho dias, a Gobierno superior civil de la isla de Cuba. Núm. 197 - Exemo, Sr.: Las comunicaciones que he recibido despues de mi último parte de 12 del actual, ofrecen datos para apreciar con bastante esactitud los estragos causados, por el hurad can que se sufrio en esta isla la noche del 4 y manana del 5. Resulta que sus efectos se hicieron sentir en una estension de mas de 100 leguas, causando en general la pèrdida de las cosechas en los campos, y en las noblaciones, y fincas, destrozos, de alguna consideracion. Fueron estos mas sensibles, porque la construccion de las casas es en general de tabla ó de guano, y porque la prolongada seca que agaba de esperimentarse habia ya danado à la agricultura. Asi es que la cosecha del café ofrecia ya en su mayor parte pocas esperanzas; mas la de azúcar tendrà poco menoscabo, pues la caña no ha padecido, y si no sobrevienen nuevos accidentes, serà poco perceptible la disminucion de esta importante cosecha. La de los platanos y legumbre ó viandas, bajo cuyo nombre se conocen en el peis, es la que mas ha sufrido, y su falta se hará sentir en las clases menesterosas en los meses inmediatos. Para remediar las mas ur-gentes necesidades se ha abierto una suscripcion, y su importe, que creo ascendera à unos 600 duros, se distribuirá en proposcion de las estênciones y conforme los datos mas esactos posibles que tendrá de la vista la comision de secorros nombra! da al efecto, y compuesta de personas de moralidad, fortunally reputation in the little

La tranquilidad continúa inalterable, sin que tampoco bajo ningun otro concepto se ofrezca motivo que deba ocupar, la atención de S. M. la Reina.

Dios guarde à V. E. muchos años. Habana 34 de octubre de 1844.—Excmo. Sr.—Leopoldo O-Donell.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de Ultramar.

El gobernador capitan general de Puerto-Rico participa en 13 de octubre próximo pasado que la tranquilidad pública de aquella isla continuaba sin alteración alguna.

Mark Company of the Mark

1615 GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Los alcaldes constitucionales de Velilla de San Antonio, Villalvilla, Braojos, Gascones, Laserna, Luozoyuela, Navarredonda, Pinilla de Lozoya, Puebla de la muger muerta, Valdepiélagos, Titulcia y Romanillos, me remitirán à vuelta de correo; sin escusa ni pretesto alguno el estado compressivo de todos los arrendatarios de propios ó tierras arbitradas y sus fiadores, pedido en cireular de 8 de agosto último inserta en los Boletines oficiales de los dias 9, 10 y 12 del mismo, con spiecies al modelo número 13 que se estampoi su continuación; conminandoles con la multa de veinte ducados à cada uno que no lo verifigue, y apercibidos para que en lo sucesivo sean. mas calasos y puntuales en el cumplimiento de las órdenes superiores. Madrid 46 de diciembre de 4844 - Ignacio Chacon.

# PARTE NO OFICIAL.

east in a cleaning of the angeles as a clob as int

To all more the manner of may not the excellence in a great

to of the company to very think to a to C. A. A. A. C. of

Continua la relacion de los horrorosos estragos causados por el huracan de los dias 4 y 5 de octubre último en nuestras Antillas.

Arribada del correo.—El bergantin español Correo número 3, capitan Peñasco, que sahó de este puerto en la mañana del 4 con direccion á Cádiz, ha vuelto hoy de arribada, sin que perdiese un solo hombre de su tripulacion y pasajeros.

El capitan citado dice que el dia 4 al salir de este puerto el tiempo estaba cerrado y caian contiguos aguaceros, soplando un fuerte viento del E. por le cual hizo tomar rizos á las gavias. A la una del dia, habiendo refrescado mas el viento, poniéndose de peor carís, y habiendo variado en vuelta de tierra el bergantin de guerra Cubano, hizo lo mismo el correo: a las seis, yendo el tiempo á peor, aferró las mayores y tomó todos los rizos à las gavias: al anochecer, arreciando mas el tiempo, aferró el velacho y quedó capeando con la gavia y trinquetilla: viró entonces en vuelta del N., cuyo bordo siguió hasta la media noche que considerándose al N. de la medianía del canal, y creyendo esta posicion ventajosa para todo viento, trató de conservarla, virando en vuelta del S., à cuyo rumbo siguió hasta las cuatro de la mañana del 5, que reviró en vuelta del N.

Durante la noche sufrió dicho buque fugadas de viento muy recias, y aumentando la suerza de la lluvia amaneció el dia 5 todo cerrado: à las seis y cuarto de la mañana descargó tan suerte huracan del E, que zozobrando el buque, carga-

ron y aserraron la gavia, corriendo en vuelta del O. con la trinquetilla, y á las siete, no pudiendo resistir ni aun el todo de esta pequeña vela, le

tomaron seis garruchas.

fuerza en distintas direcciones, y destrincándosele el bote y los almacenes de provisiones, que embarazaban la maniobra y el desa ües de las portas, lo arrojaron todo al agua. A las once de la mañana sufrió el bergantin dos golpes de mar, uno por cada banda, los cuales dejaron el buque dormido y sin gobierno; y sin cesar de dar á la bomba, se situó por estima en la latitud N. 23°..10'..10" y longitud O. 76°..26'..20", hallàndose à 15 millas de la tierra, y á pesar de que dirigia la proa hàcia ella, le fue enteramente imposible ponerse à la capa, creyeudo los tripulantes que el naufragio era inevitable.

A la una y media, variando de repente el viento al O. N. O. la aprovecharon, gobernando al
E. N. E. para franquearse de la tierra, aunque
sin poder dar vela por impedirlo la mucha mar.
Continuando el viento ahuracanado se vieron
obligados á las dos y media de la tarde á echarse
fuera todo lo posible por dar resguardo á la tierra, y una cabeza de buque fue causa de rendir el
botafon del foque; dejando el bauprés con mu-

cho movimiento.

A las cuatro y media, habiendo empezado á aclarar el tiempo, cediendo algun tanto la mar y soplando el viento de N.O., empezaron á dar

vela, procurando alejarse de la costa.

A las siete de la noche se pusieron à la capa en vuelta del N., y habiéndose reunido en junta los oficiales, y teniendo en consideracion el estado del buque, con el cual no podrian forzar de vela por falta de las vergas de juanete, del botalon y foque, y hallarse el bauprés sentido, determinaron arribar al puerto de su salida.

Dice tambien dicho capitan que desde el anocer del 4 no volvieron á ver el bergantin Cubano ni á ningun otro buque, y que solo ha encontrado algunas vergas, cangrejas, tablas y pacas de al-

godon.

• • :

De todas partes recibimos comunicaciones que

la falta de espacio nos obliga á estractar.

En San Antonio de los Baños han caido multitud de casas. Se ha arruinado el teatro y la torre de la iglesia. Se habla de tres ó cuatro víctimas, entre ellas una jóven de 12 años que murió aplastada por una pared de la casa.

En el cuarton de la Canoa, siete leguas de la Habana, el temporal ha hecho grandes destrozos

de casas, àrboles y palmas.

(Se concluirá.)

### LOIDAUM ANUNCIOS.

Para cumplir el ayuntamiento constitucional de la villa de Guadarrama lo prevenido por la superioridad, todos los forasteros dueños de fincas y censos que posean en su término alcabalatorio (ó sus administradores) sujetos á la contribucion de frutos civiles, presentarau en la secretaria de dicha corporacion en el término de ocho dias, à contar desde este anuncio, las relaciones juradas de innovaciones que hayan ocurrido en sus arrendamientos últimamente, en la inteligencia que pasados sin verificarlo se les cargarà en la contribucion del año próximo con arreglo á los últimos, sin oir reclamaciones.

Hallandose la villa de Pinto, distante 3 leguas de la corte, sin profesor de farmacia desde que falleció el último que tenia establecida su única botica, se hace notorio à fin de que los que gusten, hallandose con la suficiencia y requisitos que se requieren, puedan establecerse en dicha villa,

of recognition is the same relationship in the in

#### Dia 17 de diciembre.

Trigo de 33 á 38 rs. fanega.

Cebada de 14½ á 45 rs. vn.

Algarrobas à 23 rs.

Aceite de 58 à 60 rs. arroba.

neerly conformed less little action and

The exact asocialist

in transport to the formation of

## ADVERTENCIA CONTROLLA CONT

Aunque la mayor parte de los ayuntamientos se han apresurado á satisfacer los descubiertos en que estaban por la suscricion al Boletin oficial, algunos no lo han verificado aun á pesar de los repetidos anuncios insertados; por lo que se les avisa á los que se hallen en el último caso para que lo efectúen en el menor término posible si no quieren esperimentar los resultados de una reclamacion justa á un descuido de tal naturaleza.